



RESOLUCIÓN No. 115 DEL 17 DE MARZO DE 2022

“Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - ”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 218 del 14 de febrero de 2020 y de conformidad con el Decreto 365 del 05 de marzo de 2020, por el cual se nombra al Director General de la Unidad y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece “**Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación, estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.”

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Decreto 1793 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Que el artículo 17 del citado Decreto establece que: “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que de conformidad con lo establecido en la norma ya referida, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, expidió la resolución 001 de enero 04 de 2022, por la cual se efectuó la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión.

Continuación de la Resolución No. 115 del 17 de MARZO de 2022. "Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender -".

Que el área de presupuesto realizó un análisis de suficiencia presupuestal y una vez revisadas las asignaciones presupuestales registradas en la resolución 001 de enero de 2022, en lo que corresponde a los gastos funcionamiento, y como resultado del mismo se identifica que para dar cumplimiento a las necesidades planteadas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, el cual fue revisado, aprobado por el Comité de Contratación de la Unidad y posteriormente publicado en el SECOP II, se requiere efectuar un traslado entre rubros a nivel desagregado. Es importante mencionar que este traslado es de entera competencia del Director General de Unidad, teniendo en cuenta que no se afectarán rubros a nivel de Decreto y por lo tanto no requiere autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Que por tal razón se propone efectuar una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para cubrir las siguientes necesidades:

1. Adquisición de Licencias Office 365, financiación del Sistema de Gestión Documental, pago por el Uso del Sistema de Gestión Integral de talento Humano – Kactus, gastos que se financian a través del rubro **A-02-01-01-006-002 - Productos de la Propiedad Intelectual.**
2. Contrato para la adquisición y suministro de tiquetes aéreos que se requieran para los funcionarios y contratistas, respecto de las comisiones de servicios que se otorgan en cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales, contrato que se financiara con recursos de Inversión y funcionamiento, para el caso de los recursos de funcionamiento se requieren \$30.000.000 que se sufragan con el rubro **A-02-02-02-006-004 - Servicios de Transporte de Pasajeros.**
3. Adquisición del servicio de transporte de pasajeros en la ciudad de Bogotá para el Director General y para los funcionarios en cumplimiento de la misionalidad propia de la Unidad, gasto que se sufraga con el rubro **A-02-02-02-006-006 - Servicios de Alquiler de Vehículos de Transporte con Operario.**
4. Arrendamiento de la Sede, en este rubro es importante mencionar que la Unidad cuenta con una vigencia futura aprobada para el arrendamiento de la sede, contrato que tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2022, ahora bien, para lo que resta del presente año y teniendo en cuenta valor de canon de arrendamiento actual, únicamente haría déficit de recursos en este rubro por valor de \$3.881.099, rubro por el cual se cubre este gasto es el **A-02-02-02-007-002 - Servicios Inmobiliarios.**
5. Adquisición de servicios de Nube Pública, Servicio de Telefonía Voz IP y Conectividad e Internet (se adquirirá a partir del mes de julio de 20.22, teniendo en cuenta que contamos con este servicio hasta el mes de junio suministrado por el MEN, en cumplimiento al convenio CO1.PCCNTR.1503315 DE 2020 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender), estos gastos se financian por el rubro **A-02-02-02-008-004 - Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información.**
6. Los recursos serán contracreditados del rubro **A-02-02-02-008-003 - Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos**, el cual NO será ejecutado al 100%, ya que los contratos de prestación de servicios - OPS financiados con recursos de funcionamiento para la vigencia 2022, ya fueron suscritos y se encuentran en ejecución

Que, el valor total del traslado asciende al valor de Trescientos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y Cinco pesos M/Cte. **(\$303.885.035)**, recursos que serán contracreditados del rubro **A-02-02-02-008-003 – "Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos"**, los cuales se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **3722** de fecha 14 de marzo de 2022.

Continuación de la Resolución No. 115 del 17 de MARZO de 2022, "Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - ".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de **Trescientos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y cinco pesos M/Cte. (\$303.885.035)**, para la presente vigencia de la siguiente manera:

**Sección 2246
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
UNIDAD EJECUTORA – 22-46-00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	303.885.035	303.885.035
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	105.003.936	0
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	105.003.936	
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	198.881.099	303.885.035
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	30.000.000	
A-02-02-02-006-006	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	20.000.000	
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	3.881.099	
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	145.000.000	
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		303.885.035
TOTALES		303.885.035	303.885.035

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF – Nación los créditos y contracréditos contenidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Continuación de la Resolución No. 115 del 17 de MARZO de 2022, "Por la cual se realiza un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - "

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 17 de marzo de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN

Revisó Ana Yaneth Jiménez Pinzón - Asesora Jurídica

Aprobó: Alvaro Fernando Guzmán Lucero - Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Javier Eduardo Serna Pineda - Profesional Especializado Responsable de Presupuesto